



DIPUTACION DE ZARAGOZA  
INTERVENCIÓN GENERAL

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN EL AÑO 2017

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12.2, establece que *“anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno”*.

La normativa en materia de morosidad en la actualidad se encuentra dispersa en los siguientes textos legales y reglamentarios:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público <sup>(\*)</sup>.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las citadas normas obligan a realizar un seguimiento de los plazos de pagos a proveedores de las entidades locales con dos criterios o metodologías diferentes.

Por una parte, el artículo cuarto “Morosidad de las Administraciones Públicas”, apartado 3, de la citada Ley 15/2010 prevé que *“los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

Estos informes se ajustan para su cálculo a las determinaciones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del Real Decreto Legislativo 3/2011, de

<sup>(\*)</sup> En vigor en el periodo al que se refiere el presente informe



14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (vigente en el año 2017), por lo que deben referirse a la propia entidad local y a la totalidad de sus entidades dependientes.

Con esta metodología se informa de los plazos reales de pago y su posible incumplimiento que determina el pago de intereses de demora e indemnización de costes de cobro a proveedores.

Por otra parte, el Real Decreto 635/2014 (recientemente modificado) desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos podía tomar valor negativo en el ejercicio 2017 si la Administración pagaba antes de que hubieran transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

En el Anexo a este informe aparece el resumen de los informes trimestrales que establece la Ley 15/2010, de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la Institución Fernando el Católico, del Consorcio Goya Fuendetodos, de la Fundación Tarazona Monumental, de la Fundación Joaquina Zamora y de la Empresa Residencia y Centro de Estudios Ramón Pignatelli. En todas las entidades y todos los períodos el período medio de pago es inferior a los 30 días máximo que contempla la normativa.

Igualmente se incluye el resumen de informes mensuales de período medio de pago con arreglo al Real Decreto 635/2014. En este caso los períodos medios son globales (incluyen todas las entidades que tienen la consideración de “administración pública”, por lo que no se contempla a la Empresa Residencia y Centro de Estudios Ramón Pignatelli), habiéndose producido incumplimientos en el período medio de pago de los meses de marzo y abril, en los que se superó el plazo de 30 días máximo que contempla la normativa.

A este respecto, por esta Intervención General, con fecha 19/05/2017, se puso en conocimiento de la Presidencia de la Corporación, de la Tesorería Provincial y del Servicio de Estudios Económicos, Financieros y Presupuestarios lo siguiente:

**“ASUNTO: Seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece para las Administraciones Públicas la obligación de publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería “que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”, y el artículo



18.5 de la misma norma legal atribuye al órgano interventor de la Corporación Local realizar el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En cumplimiento de este mandato, con periodicidad mensual, por esta Intervención se ha ido remitiendo al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información del periodo medio de pago global de la Diputación Provincial de Zaragoza y sus entes dependientes sectorizados como administraciones públicas (Institución “Fernando el Católico”, Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos, Fundación Joaquina Zamora Sarrate y Fundación Tarazona Monumental), así como el detalle por entidades, con los resultados siguientes:

PMP (días)						
Año 2017	Global	DPZ	IFC	CGF	FJZ	FTM
Enero	<b>19,19</b>	19,80	-2,06	14,30	0	-16,67
Febrero	<b>24,32</b>	24,65	5,35	31,43	0	-17,96
Marzo	<b>34,84</b>	35,04	-15,28	59,59	0	-17,22

En consecuencia, esta Entidad Local **ha superado en el mes de marzo** el plazo máximo de pago de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad.

A este respecto, el mismo artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012 establece lo siguiente:

*“Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”*

ADICIONALMENTE, para el caso concreto de la Diputación Provincial de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, el incumplimiento del período medio de pago a proveedores durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería, determinará la obligación para esta Intervención de formular una comunicación de alerta a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, que tiene atribuida la tutela financiera, y a la Junta de Gobierno de esta Entidad Local, con el riesgo de que, si no se adoptan medidas y persiste el incumplimiento, la Administración General del Estado proceda a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado.

De otra parte, si finalmente se prorroga para este año la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 (tal y como está previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017), para que la Diputación Provincial de Zaragoza, pueda destinar el superávit presupuestario del año 2016 a financiar inversiones financieramente sostenibles será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago (30 días) previsto en la normativa sobre morosidad.”

Posteriormente, con fecha 05/07/2017, se comunicó a los mismos destinatarios la corrección del citado desequilibrio, al haber disminuido a 10,84 días el período medio de pago a proveedores del mes de mayo, sin que en los meses siguientes se produjeran nuevos incumplimientos.



## **CONCLUSIÓN**

La Diputación Provincial de Zaragoza, la Institución Fernando el Católico, el Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos, la Fundación Tarazona Monumental, la Fundación Joaquina Zamora y la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A., han cumplido la normativa en materia de morosidad en el año 2017, excepto en lo relativo al periodo medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de marzo y abril de 2017, con el detalle que consta en la documentación que se anexa a este informe.

**Zaragoza, a fecha de firma**

**- Documento firmado electrónicamente -**

**INFORME DE INTERVENCION**

Número: 2018-0634 Fecha: 27/04/2018



Cód. Validación: 4ML3TWC4GK3A4LHCKK56YDTZK | Verificación: <http://dpz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

# Resumen de informes trimestrales de cumplimiento de obligaciones de pago, de acuerdo a la ley 15/2010 de lucha contra la morosidad

## EJERCICIO 2017

### PRIMER TRIMESTRE

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Nº pagos	Total Intereses	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Importe Total	Nº pagos	Importe Total			Nº de Op.	Importe Total	Nº de Op.	Importe Total	
Diputación Prov. de Zaragoza	Limitativa	71,41	2.301.737,74	1454	4.739.892,07	0	0	60,33	883	2.113.325,14	404	1.225.727,32
C. Cultural Goya-Fuendetodos	Limitativa	55,34	24.457,88	9	7.839,63	0	0	101,68	10	1.634,67	1	21.693,30
F. Fernando el Católico	Limitativa	29,11	160.995,07	0	0,00	0	0	11,08	42	15.369,86	0	0,00
F. Joaquina Zamora Sarrate	Empresarial	0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	0,00	0	0,00
F. Tarazona Monumental	Empresarial	13,52	61.090,12	0	0,00	0	0	12,02	22	8.929,63	0	0,00
Res. Ctro. Est. Ramón Pignatelli, S.A.	Empresarial	33,48	653.513,71	5	7.115,61	0	0	23,62	53	218.535,61	2	8.421,60

### SEGUNDO TRIMESTRE

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Nº pagos	Total Intereses	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Importe Total	Nº pagos	Importe Total			Nº de Op.	Importe Total	Nº de Op.	Importe Total	
Diputación Prov. de Zaragoza	Limitativa	62,66	3.179.318,25	810	1.833.565,08	0	0	34,87	895	1.922.424,01	34	145.698,33
C. Cultural Goya-Fuendetodos	Limitativa	92,51	31.997,72	5	22.674,61	0	0	3,52	10	10.243,23	0	0,00
F. Fernando el Católico	Limitativa	22,23	82.141,62	0	0,00	0	0	15,75	40	31.717,98	0	0,00
F. Joaquina Zamora Sarrate	Empresarial	0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	0,00	0	0,00
F. Tarazona Monumental	Empresarial	19,42	46.415,63	0	0,00	0	0	3,75	10	3.676,71	0	0,00
Res. Ctro. Est. Ramón Pignatelli, S.A.	Empresarial	35,16	193.763,49	0	0,00	0	0	15,29	42	100.280,76	1	21.612,42



## INFORME DE INTERVENCION

Número: 2018-0634 Fecha: 27/04/2018

## Resumen de informes trimestrales de cumplimiento de obligaciones de pago, de acuerdo a la ley 15/2010 de lucha contra la morosidad

### EJERCICIO 2017 TERCER TRIMESTRE

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pago	Importe Total	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Nº de Pagos	Importe Total	Nº de Pagos	Importe Total				Nº de Op.	Importe Total	Nº de Op.	Importe Total
Diputación Prov. de Zaragoza	Limitativa	757	2.574.371,38	318	571.214,39	0	0	56,93	979	1.862.405,32	413	1.336.678,46
C. Cultural Goya-Fuendetodos	Limitativa	36	21.805,02	0	0,00	0	0	31,42	5	1.003,40	0	0,00
F. Fernando el Católico	Limitativa	184	153.746,36	0	0,00	0	0	6,55	29	27.773,37	0	0,00
F. Joaquina Zamora Sarrate	Empresarial	0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	0,00	0	0,00
F. Tarazona Monumental	Empresarial	82	26.676,53	0	0,00	0	0	8,00	7	5.735,79	0	0,00
Res. Ctro. Est. Ramón Pignatelli, S.A.	Empresarial	166	442.050,81	3	22.418,06	0	0	13,79	37	130.948,57	0	0,00

### CUARTO TRIMESTRE

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pago	Importe Total	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Nº de Pagos	Importe Total	Nº de Pagos	Importe Total				Nº de Op.	Importe Total	Nº de Op.	Importe Total
Diputación Prov. de Zaragoza	Limitativa	1461	5.035.991,64	753	2.152.526,05	0	0	19,81	1329	6.458.178,05	142	242.478,85
C. Cultural Goya-Fuendetodos	Limitativa	40	16.832,78	1	362,95	0	0	6,17	19	24.093,21	0	0,00
F. Fernando el Católico	Limitativa	368	228.231,34	0	0,00	0	0	10,48	103	148.391,70	0	0,00
F. Joaquina Zamora Sarrate	Empresarial	0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	0,00	0	0,00
F. Tarazona Monumental	Empresarial	90	29.882,85	0	0,00	0	0	9,59	17	33.488,10	0	0,00
Res. Ctro. Est. Ramón Pignatelli, S.A.	Empresarial	95	142.082,77	2	1.064,80	0	0	17,98	49	232.510,12	0	0,00



## INFORME DE INTERVENCION

Número: 2018-0634 Fecha: 27/04/2018

# Resumen de informes mensuales de Período Medio de Pago a Proveedores, de acuerdo al Real Decreto 635/2014

## EJERCICIO 2017

### Entidades

Diputación Prov. de Zaragoza  
C. Cultural Goya-Fuendetodos  
F. Fernando el Católico  
F. Joaquina Zamora Sarrate  
F. Tarazona Monumental

	PMP	GLOBAL
		(días)
AÑO 2017		
Enero		19,19
Febrero		24,32
Marzo		34,84
Abril		31,58
Mayo		10,84
Junio		10,38
Julio		11,15
Agosto		11,59
Septiembre		22,54
Octubre		15,86
Noviembre		3,28
Diciembre		(0,80)



## INFORME DE INTERVENCION

Número: 2018-0634 Fecha: 27/04/2018